



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 355 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte Nº 633-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 169-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 05 de mayo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 835-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 283-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 102-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de junio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 633-2017-GRJ-GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios como especialista en estudios de Pre inversión para el PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, correspondiente al pago del 100%, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 4836, por el monto de S/ 9,000.00 Soles.



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2117548
Nº DE EJECUTIVO: ENTE 1261232

Que, mediante Informe Técnico N° 169-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la señora **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como especialista en estudios de pre inversión para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4836, por el monto de S/ 9,000.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 835-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN”**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1772, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 9,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 283-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 4836-2016, por el monto total de S/ 9,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por lo que a la fecha la deuda asciende a S/ 9,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados en la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN”**, por el monto de S/ 9,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 102-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados para la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4836-2016, por el monto de S/ 9,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.



Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados para la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4836-2016, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

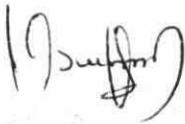
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados para la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4836-2016, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 9,000.00 Soles



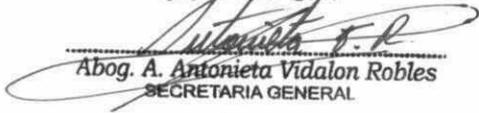
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUN. 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL